VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2026.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS EN LOS FORMATOS TELEVISIVOS, RADIALES, ESCRITOS Y WEB CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LOS DIFERENTES PROGRAMAS PLASMADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN "GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CESAR" 2024-2027, ASÍ COMO LAS DISTINTAS ACTUACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR 2026.

04 DE MARZO DE 2026

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS EN LOS FORMATOS TELEVISIVOS, RADIALES, ESCRITOS Y WEB CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LOS DIFERENTES PROGRAMAS PLASMADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN "GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CESAR" 2024-2027, ASÍ COMO LAS DISTINTAS ACTUACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR 2026.

OBJETO DE LA EVALUACIÓN.

El objetivo de este informe es verificar y evaluar las propuestas presentadas por los proponentes a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, después de completar el proceso establecido en los pliegos de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2026.** El propósito de esta evaluación es proporcionar una base sólida al director de la entidad para que pueda proceder con la adjudicación correspondiente dentro del proceso de selección objetiva. En resumen, el informe tiene como finalidad asegurar que el proceso de selección de contratistas se realice de manera justa, transparente y objetiva.

ANTECEDENTES.

Una vez realizado los estudios previos de conveniencia y oportunidad y elaborado el correspondiente pliego de condiciones, se surtieron los siguientes trámites descritos en el cronograma de actividades así:

- **CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	20 días de tiempo transcurrido *(11/02/2026 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	20 días de tiempo transcurrido *(11/02/2026 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	20 días de tiempo transcurrido *(11/02/2026 1:28:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	15 días de tiempo transcurrido *(17/02/2026 3:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	13 días de tiempo transcurrido *(18/02/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	12 días de tiempo transcurrido *(19/02/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	12 días de tiempo transcurrido *(19/02/2026 3:15:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	12 días de tiempo transcurrido *(19/02/2026 3:38:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	12 días de tiempo transcurrido *(19/02/2026 3:16:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés	7 días de tiempo transcurrido *(24/02/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Realización del sorteo	6 días de tiempo transcurrido *(25/02/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de la lista de precalificados	6 días de tiempo transcurrido *(25/02/2026 10:10:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	7 días de tiempo transcurrido *(24/02/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	6 días de tiempo transcurrido *(25/02/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	5 días de tiempo transcurrido *(26/02/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	4 días de tiempo transcurrido *(27/02/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	4 días de tiempo transcurrido *(27/02/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	4 días de tiempo transcurrido *(27/02/2026 10:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	5 horas para terminar *(4/03/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	5 días para terminar *(9/03/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	6 días para terminar *(10/03/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	7 días para terminar *(11/03/2026 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	8 días para terminar *(12/03/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	8 días para terminar *(12/03/2026 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ACTO DE RESOLUCIÓN DE APERTURA.

Cumplidos los trámites previos de contratación como el estudio de conveniencia y oportunidad, verificada la existencia de disponibilidad presupuestal, las publicaciones correspondientes en las cuales se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y se ordenó la apertura del proceso mediante ***0069 DE 19 DE FEBRERO DE 2026.***

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC N° 001 DE 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS EN LOS FORMATOS TELEVISIVOS, RADIALES, ESCRITOS Y WEB CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LOS DIFERENTES PROGRAMAS PLASMADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CESAR 2024-2027 ASÍ COMO LAS DISTINTAS ACTUACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR 2026." suscrita por el representante legal, la cual contendrá la información general de la misma.

CIERRE Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- En la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2026, se procedió a recibir las propuestas.
- Abierta la propuesta se registró el nombre de los proponentes.
- Presentó la propuesta en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2026 los siguientes oferentes:

PROPONENTES	PRESUPUESTO OFICIAL	PRESUPUESTO OFERTADO

MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.	**CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($440.000.000) M/CTE.**	**CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($440.000.000) M/CTE.**

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES.

FACTORES INDICADOR.	CUMPLIMIENTO.
Verificación Jurídica	CUMPLE o NO CUMPLE
Verificación Financiera	CUMPLE o NO CUMPLE
Verificación Técnica	CUMPLE o NO CUMPLE

La entidad se encargará de realizar estudios y análisis comparativos de las propuestas, siguiendo los criterios de selección objetiva establecidos en los pliegos de condiciones, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y otras normas aplicables. La verificación de las propuestas se llevará a cabo utilizando la documentación, información y anexos correspondientes. Por lo tanto, es imprescindible que los proponentes presenten toda la información detallada necesaria para su análisis.

Si se encuentra alguna discrepancia entre la información proporcionada en la propuesta y la documentación presentada, la Corporación se abstendrá de realizar cualquier interpretación y se calificará como NO CUMPLE. En otras palabras, los proponentes deben asegurarse de que toda la información proporcionada en la propuesta sea coherente y concuerde con la documentación aportada para evitar una calificación negativa.

A. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

- **CAPACIDAD JURÍDICA.**

El Comité de evaluación, verificó la documentación allegada con la propuesta, y estableció su conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

A continuación, se revisa cada una de las ofertas presentadas y se detallan la documentación, verificando el cumplimiento, así:

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Debidamente firmada por el proponente, en caso de ser persona jurídica por su representante legal y anexar Fotocopia de la cedula del representante legal de la persona natural o jurídica	X		Se aportó carta de presentación suscrita por la señora **MILEIDA EUGENIA CERCHIARIO DAZA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **49.791.274** de **Valledupar**, en representación legal de **MILENIO COMUNICACIONES SAS**, identificada con NIT. **824.003.391- 8.**

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
La no presentación de este documento (Carta de Presentación de la Propuesta), dará lugar al rechazo de la misma.			
COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.	X		Se aportó copia de la cédula de ciudadanía de la señora: **MILEIDA EUGENIA CERCHIARIO DAZA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **49.791.274** de **Valledupar**.
ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. El proponente deberá constituir a favor de CORPOCESAR, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del citado decreto y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales y deber anexarse la copia del recibo de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza. Vigencia y valor. La garantía de seriedad de la oferta debe contar con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso de selección y su valor deberá ser del 10% del valor del presupuesto oficial. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por	X		Se aportó PÓLIZA No. **47-44-101034333** expedida el día **23 de febrero de 2026** por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, a favor de CORPOCESAR, por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000,00) M/CTE,** suma que corresponde al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. El tomador es: **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.** Con respecto a la vigencia se encuentra establecida desde el **27 de febrero de 2026** hasta el **27 de junio de 2026.**

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
todos los integrantes del proponente plural. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía del cumplimiento del contrato. Nota. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última de conformidad con lo establecido en el artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 del 15 de enero de 2018			
CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Las personas jurídicas deberán presentar un certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha programada para el cierre de la selección y presentación de ofertas, en el que conste que el término de duración no será inferior al plazo de	**X**		La empresa **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S,** aportó certificado de la referencia expedido por la Cámara de Comercio de **Valledupar** el día **13 de febrero de 2026** con código de verificación **Utn5sngJPq.** En el mismo se observa que la empresa se encuentra constituida

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
ejecución y liquidación del contrato y (1) año más y que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso. Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma. Esta observación también es válida para los miembros de Consorcios. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información. Capacidad para contratar de las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Las Personas Jurídicas: deben demostrar que el término de duración de la sociedad sea superior al plazo del contrato y un (1) año más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente contratación. Las personas jurídicas, deben contener en el objeto social, la actividad que se requiere en el objeto contractual de estos pliegos. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz). Cuando el proponente es un Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación: Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio,			desde el **25 de octubre de 2000**. La última fecha de renovación de la matrícula es el **18 de marzo de 2025.** Grupo NIIF: **GRUPO II.** Su término de duración es **indefinido.** **Facultades del representante legal.** La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá, que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Asimismo, se indica que el objeto social de la empresa se encuentra acorde a lo requerido en el pliego de condiciones.

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos: La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al LA CORPORACIÓN, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del LA CORPORACIÓN. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación. Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios. Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen. El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente: Presentar ante el LA CORPORACIÓN el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.			

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo. 3. Cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado: Cuando el proponente nacional actúe a través de un apoderado, deberá presentar el documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas. Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días de la fecha de entrega de las propuestas.			
ACTA DE AUTORIZACIÓN (ORIGINAL) del órgano estatutario correspondiente: del órgano estatutario correspondiente: Para el caso en el cual el valor global de la propuesta supere el monto autorizado al representante legal del proponente, según lo indicado en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se deberá anexar el original del Acta de la Junta o Asamblea de Socios, autorizando al representante legal, a suscribir la oferta por una cuantía igual o superior al mayor valor global de la propuesta.			**N/A**

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO SI	CUMPLIMIENTO NO	OBSERVACIONES
Así mismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato y constituya las garantías que exija LA CORPORACIÓN.			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, FISCALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS. CORPOCESAR, por medio del Comité Evaluador verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentren inhabilitados, no podrán contratar con CORPOCESAR, salvo que acrediten que tienen un acuerdo de pago vigente y que están cumpliendo con el mismo o que se encuentran habilitados para contratar. De igual manera, verificará los antecedentes judiciales del proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, en la página web de la Policía Nacional (www.policia.gov.co) con el fin de verificar que estos no posean antecedentes judiciales que les impidan contratar. En caso de ser persona jurídica, también el de su representante legal.	**X**		Esta corporación consultó la información de las siguientes personas naturales y jurídicas: **MILEIDA EUGENIA CERCHIARIO DAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **49.791.274** de **Valledupar.** **MILENIO COMUNICACIONES SAS,** identificada con NIT. **824.003.391- 8.** En la página de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx, se consultaron y arrojó el siguiente resultado: **"NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES"** En la página de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural, Se consultó y arrojó el siguiente resultado: **"NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL".** En la página del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, se consultó y arrojó el siguiente resultado: **"NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR".** En la página https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ se consultó y arrojó el siguiente resultado: "**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES".**

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
			Nota. El proponente proporcionó los certificados correspondientes en sus anexos de la propuesta.
ACREDITACION DEL PAGO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2006, la proponente persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán certificar el cumplimiento del pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Esta certificación debe versar sobre los pagos efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución y en caso de personas naturales deberá acreditar el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes, conforme lo establezca la normativa vigente, aportando los recibos de pago de los últimos dos (2) meses. El proponente, persona natural, debe acreditar encontrarse al día con el pago de sus aportes a los sistemas de	**X**		Se aporta certificación suscrita por la señora **MILEIDA EUGENIA CERCHIARIO DAZA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **49.791.274** de **Valledupar,** en condición de representante legal de la empresa **MILENIO COMUNICACIONES SAS,** identificada con NIT. **824.003.391- 8** quien hace saber lo siguiente: "El suscrito Representante Legal de MILENIO COMUNICACIONES S.A.S. con NIT 824.003.391- 8 hace CONSTAR que la empresa se encuentra a la fecha de este documento, y durante los últimos seis (6) meses, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, en el caso del aporte al ICBF y SENA estamos excluidos según el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario por que los empleados devenga un sueldo inferior a diez (10) salarios mínimos). La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley789 de 2002"

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, aportando los comprobantes de pago de los últimos dos (2) meses.			
INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL OFERENTE. El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar la información requerida.	**X**		Se aportó copia del RUT de la siguiente persona jurídica: **MILENIO COMUNICACIONES SAS**, identificada con NIT. **824.003.391- 8.**
DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CONFLICTO DE INTERÉS. Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo con el que se ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés.	**X**		Se aportó **DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS** con fecha **26 de febrero de 2026**, en el cual se declara lo siguiente: "Por medio del presente documento, manifiesto bajo la gravedad del juramento que el proponente MILENIO COMUNICACIONES SAS, Identificado con Nit 824.003.391 – 8, Su representante legal MILEIDA CERCHIARO DAZA, Identificada con CC no. 49.791.274 de Valledupar, y el equipo de trabajo con el que se ejecutaran los servicios contratados en caso de ser adjudicatarios, no nos encontramos incursos en conflicto de interés frente al proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 001 DE 2026"
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas) y cuya información quede en firme diez (10) días hábiles después de la fecha publicación: Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.	**X**		Se aportó **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES** expedida por la Cámara de Comercio de **Valledupar**, con fecha de expedición: **21 de febrero de 2026** y CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **Ftzf3NtnNV** de la empresa **MILENIO COMUNICACIONES SAS,** identificada con NIT. **824.003.391- 8.** **LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME**

<table>
<tr><th>DOCUMENTOS</th><th colspan="2">CUMPLIMIENTO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><th></th><th>SI</th><th>NO</th><th></th></tr>
<tr><td>La fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuesta.

Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

Nota. Estos requisitos lo deben aportar cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio cuando la propuesta se presente bajo una de estas modalidades, los cuales la CORPORACIÓN utilizará para verificar la capacidad financiera.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) cuarto nivel, como se indica en la Tabla:

<table>
<tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>82101600</td><td>Publicidad difundida.</td></tr>
<tr><td>82111900</td><td>Servicios de noticias y publicidad.</td></tr>
<tr><td>83111900</td><td>Servicios de radio</td></tr>
<tr><td>82101700</td><td>Publicidad aérea</td></tr>
<tr><td>82101900</td><td>Colocación y cumplimiento de medios</td></tr>
<tr><td>82121600</td><td>Grabado</td></tr>
<tr><td>82101500</td><td>Publicidad impresa</td></tr>
<tr><td>82121800</td><td>Publicación</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td><td>Fecha de la última renovación en el registro de proponentes: 31 de marzo de 2025.

Se observa que cumple con todos los códigos UNSPSC descritos en la tabla.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL ORIGINAL. Cuando el Proponente sea una Persona Natural, deberá anexar el Certificado original de Registro Mercantil expedido por la autoridad competente – Cámara de Comercio respectiva -, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde figure inscrito el oferente, la actividad mercantil desarrollada dentro de la</td><td></td><td></td><td>N/A</td></tr>
</table>

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección y vigente la inscripción.			
CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. Se diligenciará teniendo en cuenta lo siguiente: a) En caso de que el oferente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. b) En caso de que el oferente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal quien presentará y suscribirá la oferta.			**N/A**
FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR. Debe aportarla el proponente si es persona natural, varón y menor de 50 años.			**N/A** **Observación.** La representante legal de la empresa **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S**, identificada con NIT. **824.003.391- 8**, es mujer.
CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar	**X**		Se aportó certificado de deudores alimentarios morosos REDAM, de la señora: **MILEIDA EUGENIA CERCHIARIO DAZA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **49.791.274** de **Valledupar.**

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link.https://carpetaciudadana.and.gov.co/. De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias			**"NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS".**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El proponente o su representante diligenciarán el FORMATO "Compromiso Anticorrupción" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.	**X**		Se aportó **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** con fecha **26 de febrero de 2026** suscrito por la representante legal **MILEIDA EUGENIA CERCHIARIO DAZA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **49.791.274** de **Valledupar.**

Conclusión:
El jefe de la Oficina Jurídica, una vez consolidado los diferentes ítems objeto de evaluación y teniendo en cuenta lo establecido en la Circular externa No.13 del trece (13) de junio de 2014, emanada de Colombia Compra Eficiente para el análisis y verificación de los

documentos jurídicos, considera que la propuesta presentada por la sociedad **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S**, **CUMPLE,** con los todos los requisitos jurídicos habilitantes.

B. VERIFICACIÓN TÉCNICA.

1.0 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 los contratos celebrados por el proponente deben identificarse en el Registro Único de Proponentes RUP, para cada uno de los bienes, obras y servicios identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresados en SMLMV.

El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y terminado con entidad pública y/o privada dos (2) contratos, que contengan lo siguiente:

Un (1) contrato y/o certificación cuyo objeto sea similar a este proceso y/o que dentro del alcance del mismo contemple las siguientes actividades:

- *Cuñas leídas y grabadas (radio)*
- *Videos, audios, lecturas de comunicaciones, entrevistas (televisión)*
- *Reportajes, avisos (prensa)*
- *Página web, periódicos en línea etc. (medios electrónicos)*

Un (1) contrato y/o certificación cuyo objeto sea similar a este proceso y/o que dentro del alcance del mismo contemple las siguientes actividades:

- *Divulgación en radiodifusoras con alcance departamental, divulgación a través de medios independientes.*
- *Espacios en programas de televisión*
- *Portales Web, Producción audiovisual.*

El valor de los dos contratos sumados, aportados como experiencia especifica debe ser igual o superior al ciento veinte (120%), del valor del presupuesto oficial en SMMLV.

Por último, cada uno de los contratos con que se acredite la experiencia deberá estar inscrito en el RUP, en al menos 5 de los códigos que se describen a continuación:

Clasificación UNSPSC	*Descripción*
82101600	*Publicidad difundida*
82111900	*Servicios de noticias y publicidad*
83111900	*Servicios de radio*
82101700	*Publicidad Aérea*
82101900	*Colocación y cumplimiento de medios*
82121600	*Grabado*
82101500	*Publicidad impresa*
82121800	*Publicación*

Para la acreditación de este requisito debe aportarse certificación expedida por la Entidad Contratante y/o copia del respectivo Contrato y modificaciones y/o acta de liquidación.

En el caso de consorcios y uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá acreditar mínimo el 80% de participación en el presente proceso.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

El comité técnico evaluará la experiencia, de conformidad con las siguientes reglas:

Los valores de los contratos a actualizar comprenden el valor del contrato original, más las adiciones y reajustes causados:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	$689.454.00
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a dic 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a dic 31 de 2022	$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a dic 31 de 2023	$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a dic 31 de 2024	$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a dic 31 de 2025	$1.423,500,00
Enero 1 de 2026 a dic 31 de 2026	$1750,905,00

Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, LA ENTIDAD CONTRATANTE considerará para efectos de la evaluación solo el valor (SMMLV) correspondientes al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

- ***Criterios para valoración de la experiencia del proponente.***

1. *No se aceptan contratos en ejecución.*
2. *El valor de la experiencia para efectos de su actualización a valor presente, tomará como referencia el valor del contrato y se actualizará con base en el SMMLV*
3. *En caso de uniones temporales o consorcios, la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación al interior de los contratos que aporta como experiencia.*
4. *En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la verificación aquella que esté demostrada.*

- ***Relación de la Experiencia del Proponente***

Para relacionar la experiencia específica del proponente deberá diligenciarse el ANEXO correspondiente, en el cual se consignará dicha información.

De conformidad con lo establecido se verificarán el número de contratos exigidos

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matricula profesional (Arts. 12 y 6 de la Ley 842 de 2003) y dentro del término establecido en esta convocatoria.

- ***Acreditación de la Experiencia del Proponente.***

Para acreditar la experiencia específica del proponente, deberá aportarse a elección del proponente: copia del contrato y/o del acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante. En el caso de las certificaciones, éstas deben reunir los siguientes requisitos:

- *Entidad contratante.*
- *Nombre del contratista*
- *Objeto del contrato y número del contrato si lo hubiere.*
- *Valor del contrato.*
- *Plazo de ejecución del contrato.*
- *Porcentaje de participación en caso de formas asociativas, discriminando además el nombre de cada integrante.*

En caso de aportar certificación, la misma deberá ser emitida por funcionario competente de la Entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la entidad se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada.

***Nota 1:** Los documentos que acreditan el cumplimiento de la experiencia que sean subsanados, serán tenidos en cuenta para acreditar requisitos habilitantes, más no serán tenidos en cuenta para efectos de asignación de puntaje.*

***Nota 2** La propuesta que no acredite la experiencia mínima requerida, no será habilitada y por consiguiente no será evaluada.*

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.			
PROPONENTE: MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.			
ENTIDAD CONTRATANTE.		EMDUPAR S.A E.S.P.	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR
CONTRATISTA		MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.	MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.
TIPO DE PARTICIPACIÓN.		PERSONA JURIDICA	PERSONA JURIDICA
CONSECUTIVO RUP.		Consecutivo No. 47 MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.	Consecutivo No. 109 MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.
% DE PARTICIPACIÓN (SI APLICA).		100%	100%
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.		**$ 440.000.000,00**	
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	**OBJETO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.**	El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y terminado con entidad pública y/o privada dos (2) contratos, que contengan lo siguiente: Un (1) contrato y/o certificación cuyo objeto sea similar a este proceso y/o que dentro del alcance del mismo contemple las siguientes actividades: • Cuñas leídas y grabadas (radio) • Videos, audios, lecturas de comunicaciones, entrevistas (televisión) • Reportajes, avisos (prensa) • Página web, periódicos en línea etc. (medios electrónicos) Un (1) contrato y/o certificación cuyo objeto sea similar a este proceso y/o que dentro del alcance del mismo contemple las siguientes actividades: • Divulgación en radiodifusoras con alcance departamental, divulgación a través de medios independientes. • Espacios en programas de televisión • Portales Web, Producción audiovisual. El valor de los dos contratos sumados, aportados como experiencia especifica debe ser igual o superior al ciento veinte (120%), del valor del presupuesto oficial en SMMLV.	
		Experiencia Especifica No. 1	**Experiencia Especifica No. 2**

	OBJETO DE LA EXPERIENCIA PRESENTADA.	Prestacion de servicios para la operación y puesta en marcha del plan de medios, incluidos la publcidad de los bienes y servicios hacia los usuarios de la empresa de servicios públicos de Valledupar, Emdupar S.A. E.S.P En la revisión del contrato se evidenciaron las siguientes actividades: • Cuñas leídas y grabadas (radio) • Videos, audios, lecturas de comunicaciones, entrevistas (televisión) • Reportajes, avisos (prensa) • Página web, periódicos en línea etc. (medios electrónicos)	prestación de servicios para la organización administración y ejecución del plan de medios en formatos televisivos, radiales, escritos y web con el propósito de difundir los diferentes programás plasmados dentro del plan de acción "gobernanza y gobernabilidad en la gestión ambiental del cesar" 2024-2027, así como las distintas actuaciones de la corporación autónoma regional del cesar 2024. En la revisión del contrato se evidenciaron las siguientes actividades: • Divulgación en radiodifusoras con alcance departamental, divulgación a través de medios independientes. • Espacios en programas de televisión • Portales Web, Producción audiovisual.
CODIGOS UNSPSC	CODIGOS UNSPSC REQUERIDOS.	cada uno de los contratos con que se acredite la experiencia deberá estar inscrito en el RUP, en al menos 5 de los códigos que se describen a continuación: 82101600 -Publicidad difundida 82111900 - Servicios de noticias y publicidad 83111900 - Servicios de radio 82101700 - Publicidad Aérea 82101900 - Colocación y cumplimiento de medios 82121600 - Grabado 82101500 - Publicidad impresa 82121800 - Publicación	
	CODIGOS UNSPSC PRESENTADOS.	82111900 - Servicios de noticias y publicidad 83111900 - Servicios de radio 82101700 - Publicidad Aérea 82101900 - Colocación y cumplimiento de medios 82101500 - Publicidad impresa	82101600 -Publicidad difundida 82111900 - Servicios de noticias y publicidad 83111900 - Servicios de radio 82101700 - Publicidad Aérea 82101900 - Colocación y cumplimiento de medios 82101500 - Publicidad impresa
		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO PRESENTADO.	$ 210.000.000,00	$ 174.000.000,00
	VALOR DEL CONTRATO PRESENTADO (SMMLV).	217,360	133,84
	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN).	100,00%	100,00%
	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN - SMMLV).	217,36	133,84
	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN) - EN VALOR PRESENTE.	**$ 179.999.293,76**	**$ 173.992.000,00**
	% DEL CONTRATO RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL.	47,73%	39,55%
Teniendo en cuenta los criterios mínimos requeridos para habilitar la EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, la empresa MILENIO COMUNICACIONES S.A.S., CUMPLE, ya que al verificar las experiencias presentadas, estos se acogen a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso contractual.			

En conclusión,

Una vez verificada la evaluación de la experiencia específica presentada por el proponente "**MILENIO COMUNICACIONES S.A.S"**, se puede afirmar que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección.

En consecuencia, la propuesta presentada por "**MILENIO COMUNICACIONES S.A.S"**, se encuentra habilitada para continuar en el proceso de selección, ya que cumple con los criterios mínimos exigidos en cuanto a su experiencia especifica.

1.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El Oferente deberá presentar con su oferta un equipo mínimo de trabajo, que debe está integrado y tener el siguiente perfil, así:

CRITERIO
DIRECTOR DEL PROYECTO: Deberá acreditar título administrador de empresas o contador público y lo siguiente: **1.** Deberá acreditar 10 años de experiencia como gerente y /o ejecutor de estrategias de publicidad
PERIODISTAS 1: Acreditar título como Comunicador social - periodista, y lo siguiente: Experiencia general de 10 años como periodista, redactor de noticias, redactor web y redes sociales.

En caso de no acreditarse el perfil, la propuesta será rechazada.

Documentos soporte del Equipo de Trabajo.

El proponente en la propuesta para el personal de trabajo requerido deberá aportar:

a) Copia de Cedula de ciudadanía.

b) Diploma en el cual acredite la formación requerida

c) Certificación de la experiencia laboral.

d) carta de compromiso de los profesionales que conforman el equipo de trabajo con la dedicación establecida en el presupuesto.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	
CARGO A DESEMPEÑAR	DIRECTOR DEL PROYECTO
PROFESIÓN REQUERIDA	administrador de empresas o contador público
PROFESIÓN APORTADA	MILEIDA EUGENIA CERCHIARO DIAZ Contadora, UPC, (2011)
TITULO DE POSTGRADO REQUERIDO	NO APLICA

TITULO DE POSTGRADO APORTADO		**NO APLICA**	
EXPERIENCIA GENERAL	**EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA**	**Deberá acreditar 10 años de experiencia como gerente y /o ejecutor de estrategias de publicidad**	**HABILITADO**
	EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA	Aporta certificacion laboral para el cargo de Gerente expedida por MILENIO COMUNICACIONES S.A.S por 24 años	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	**EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA**	**NO APLICA**	**HABILITADO**
	EXPERIENCIA ESPECIFICA APORTADA	NO APLICA	
Teniendo en cuenta los criterios mínimos requeridos para habilitar técnicamente el **EQUIPO MINIMO DE TRABAJO**, el proponente **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S. CUMPLE**, ya que al verificar la hoja de vida del DIRECTOR DEL PROYECTO este se acoge a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso contractual. Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**			**HABILITADO**

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO			
CARGO A DESEMPEÑAR		**PERIODISTAS 1**	
PROFESIÓN REQUERIDA		**Comunicador social - periodista**	
PROFESIÓN APORTADA		JAIDER DE JESUS OVALLE DAZA Comunicador social - periodista, Universidad Autonoma del Caribe (1993).	
TITULO DE POSTGRADO REQUERIDO		**NO APLICA**	
TITULO DE POSTGRADO APORTADO		NO APLICA	
EXPERIENCIA GENERAL	**EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA**	**Experiencia general de 10 años como periodista, redactor de noticias, redactor web y redes sociales.**	**HABILITADO**
	EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA	Aporta certificacion laboral en la que ha desempañado labores de periodista, redactor web y redes sociales expedida por MILENIO COMUNICACIONES S.A.S por 15 años	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	**EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA**	**NO APLICA**	**HABILITADO**
	EXPERIENCIA ESPECIFICA APORTADA	NO APLICA	
Teniendo en cuenta los criterios mínimos requeridos para habilitar técnicamente el **EQUIPO MINIMO DE TRABAJO**, el proponente **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S. CUMPLE**, ya que al verificar la hoja de vida del PERIODISTA este se acoge a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso contractual. Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**			**HABILITADO**

En conclusión,

Después de la revisión y verificación de los documentos presentados por el proponente "**MILENIO COMUNICACIONES S.A.S**", se puede afirmar que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección para el equipo mínimo de trabajo.

C. CAPACIDAD FINANCIERA.

Según concepto emitido por la Subdirectora General Área Administrativa y Financiera una vez verificado el Registro Único de Proponente del oferente:

PROPONENTE: MILENIO COMUNICACIONES S.A.S

EVALUACIÓN FINANCIERA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2026
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS EN LOS FORMATOS TELEVISIVOS, RADIALES, ESCRITOS Y WEB CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LOS DIFERENTES PROGRAMAS PLASMADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN "GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CESAR" 2024-2027, ASÍ COMO LAS DISTINTAS ACTUACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR 2026.

De acuerdo a lo establecido en el estudio del sector que se encuentra en el estudio previo del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2026.** los indicadores financieros constituyen los requerimientos mínimos con los que deben cumplir los proponentes para poder participar en el procedimiento de selección, la entidad estableció el límite para los indicadores de capacidad financiera y organizacional como resultado del análisis del estudio del sector. Teniendo como referencia los indicadores establecidos en el estudio del sector se procede a evaluar financieramente el proponente **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.**

PROPONENTE:	MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.			
	AÑO FISCAL (AÑO 2024)			
INTEGRANTES	MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.			TOTAL
NIT	824003391-8			
PARTICIPACION	100%			
ACTIVO CORRIENTE	$ 120.744.225,00			$ 120.744.225
ACTIVO TOTAL	$ 428.162.005,00			$ 428.162.005
PASIVO CORRIENTE	$ 44.704.110,00			$ 44.704.110
PASIVO TOTAL	$ 71.265.931,00			$ 71.265.931
PATRIMONIO	$ 356.896.074,00			$ 356.896.074
U. OPERACIONAL	$ 34.559.000,00			$ 34.559.000
G. INTERESES	$ 287.225,00			$ 287.225

PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 440.000.000,00

De acuerdo con el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar del proponente MILENIO COMUNICACIONES S.A.S., se observa que la información financiera a corte de 31 de diciembre del 2024 se encuentra en firme y se clasifica como Micro Empresa.

EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTE: MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.			RESULTADOS OBTENIDOS	INDICADORES EXIGIDOS	CUMPLE SI/NO
Indice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	120.744.225 / 44.704.110	2,70	>= 2,50	SI
Indice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	71.265.931 / 428.162.005	0,17	<= 0,50	SI
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	34.559.000 / 287.225	120,32	>= 3,00	SI
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	34.559.000 / 356.896.074	0,10	>= 0,06	SI
Rentabilidad Sobre los activos	Utilidad Operacional / Activo Total	34.559.000 / 428.162.005	0,08	>= 0,05	SI

El proponente **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.**, CUMPLE con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, ya que al verificar su PROPUESTA esta se acoge con los los indicadores de capacidad financiera y organizacional determinados en el estudio del sector que se encuentra en el estudio previo del presente proceso de selección, por lo tanto la Propuesta está **HABILITADA** para continuar en el proceso.

RESUMEN FINAL DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES.

Teniendo en cuenta lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso del **SAMC-001-2026** en los requisitos habilitantes se concluye lo siguiente:

1. **VERIFICACIÓN JURIDICA**

Por tanto, en cuanto a la verificación de requisitos de capacidad jurídica habilitante de los proponentes, se tiene:

PROPONENTES	Cumple / No cumple
MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.	CUMPLE

2. **VERIFICACIÓN TÉCNICA.**

Por tanto, en cuanto a la verificación de requisitos de capacidad técnica habilitante de los proponentes, se tiene:

PROPONENTES	Cumple / No cumple
MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.	CUMPLE

3. **VERIFICACIÓN FINANCIERA**

Por tanto, en cuanto a la verificación de requisitos de capacidad financiera habilitante de los proponentes, se tiene:

PROPONENTES	Cumple / No cumple
MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.	CUMPLE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTES	ESTADO
MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.	**HABILITADO**

5.0. FACTORES DE PONDERACION

Tal como se estipula en el Pliego de Condiciones Definitivos del presente proceso, los proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos por la entidad y que obtengan en cada uno de ellos el criterio de HABILITADO, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de los factores de escogencia los cuales determinaran el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS. Teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación.

Es importante mencionar que la convocatoria fue **LIMITADA** a **MIPYME**, por ende se procederá a evaluar las propuestas con los criterios de evaluación para las convocatorias **LIMITADAS a Mipyme**, tal como lo establece el pliego de condiciones del presente proceso.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	499,50
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	200,25
FACTOR DE CALIDAD	200
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000

-PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

El procedimiento utilizado por La CORPORACION AUTONOMA REGINAL CESAR - CORPOCESAR, para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación señalados en los cuadros que se exponen en el numeral anterior con una asignación máxima de mil (1000) puntos.

Para efectos de la selección del contratista, El contratante considerará solamente como propuestas elegibles, aquellas cuyo puntaje total supere los Ochocientos puntos (800) puntos. Cuando ninguno de los proponentes obtenga este La CORPORACION AUTONOMA REGINAL CESAR - CORPOCESAR, podrá a su juicio, declarar desierta la presente selección abreviada.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 Derogado por el Art. 8 del Decreto 1860 de 2021.

Dichos criterios se encuentran establecidos en el decreto 1860 del 2021 en el articulo 2.2.1.2.4.2.17. factores de desempate y acreditación.

La Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por

Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte

mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

5.1. FACTOR ECONOMICO (450 PUNTOS).

CORPOCESAR, interesado en seguir buscando la mayor transparencia posible en el sistema de contratación, ha determinado la aplicación de una (1) fórmula, para realizar la evaluación y calificación de las ofertas económicas, de acuerdo a la siguiente regla:

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	*NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]*
1 – 3	*1*
4 – 6	*2*
7 – 9	*3*
10 – 12	*4*
13 – 15	*5*
…	*…*

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*

Una vez revisada la documentación aportada por el proponente MILENIO COMUNICACIONES S.A.S, se concluye que la propuesta económica presentada es clara, coherente, completa y cumple con todos los requisitos exigidos en el marco del proceso contractual. En consecuencia, la propuesta es susceptible de ser calificada y evaluada, asignándole un puntaje de 499,50 puntos en la respectiva evaluación.

5.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE: 200,25 PUNTOS

Para acreditar este factor el proponente debe presentar dos (2) contrato y/o certificación o actas de recibo o liquidación donde acredite haber ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance del objeto:

CONTRATOS	PUNTOS
• Dos (2) contrato y/o certificaciones o actas de recibo o liquidación donde acredite haber ejecutado con entidades públicas cuyo objeto o alcance del objeto sea en organización, administración y ejecución del plan de medios o operación de plan de medios; y contengan actividades televisivas y/o, radiales, y/o escritos y/o web. • Si no presenta los 2 contrato o certificación su puntaje será cero(0)	200,25 puntos

- Los contratos aportados, debe encontrase registrados en el RUP del proponente o del integrante de la forma asociativa, en al menos 5 de los códigos de los clasificadores que a continuación se indican:

Clasificación UNSPSC	Descripción
82101500	Publicidad impresa
83111900	Servicios de radio
82101700	Publicidad Aérea
82101900	Colocación y cumplimiento de medios
82121600	Grabado
55101500	Publicaciones impresas
82101600	Publicidad difundida
82111900	Servicios de noticias y publicidad

CONSIDERACIONES

- los contratos aportados deben ser diferentes a los presentados para sustentar los requisitos habilitantes.
- los contratos aportados sumados deben ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial en SMMLV.

- los contratos aportados deben haberse suscrito y terminado antes de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

- Además, deben cumplir con requisitos establecidos en los Criterios para valoración de la experiencia del proponente descritos en los requisitos habilitantes

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.			
PROPONENTE: MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.			
ENTIDAD CONTRATANTE.		CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR
CONTRATISTA		MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.	MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.
TIPO DE PARTICIPACIÓN.		PERSONA JURIDICA	PERSONA JURIDICA
CONSECUTIVO RUP.		Consecutivo No. 15 MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.	Consecutivo No. 13 MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.
% DE PARTICIPACIÓN (SI APLICA).		100%	100%
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.		**$ 230.000.000,00**	
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	OBJETO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.	Dos (2) contrato y/o certificaciones o actas de recibo o liquidación donde acredite haber ejecutado con entidades públicas cuyo objeto o alcance del objeto sea en organización, administración y ejecución del plan de medios o operación de plan de medios; y contengan actividades televisivas y/o, radiales, y/o escritos y/o web.	
	OBJETO DE LA EXPERIENCIA PRESENTADA.	**Experiencia Especifica No. 1** "prestación de servicios para la organización ,administración y ejecución del plan de medios de la corporación autónoma regional del cesar." Tras la revisión del contrato, se evidenció que este cumple con el alcance del objeto contractual y contempla el desarrollo de las siguientes actividades: televisivas, radiales y escritos	**Experiencia Especifica No. 2** Prestación de servicios para la organización administracion y ejecucion del plan de medios de Corpocesar Tras la revisión del contrato, se evidenció que este cumple con el alcance del objeto contractual y contempla el desarrollo de las siguientes actividades: televisivas, radiales y escritos
CODIGOS UNSPSC	CODIGOS UNSPSC REQUERIDOS.	cada uno de los contratos con que se acredite la experiencia deberá estar inscrito en el RUP, en al menos 5 de los códigos que se describen a continuación: 82101600 -Publicidad difundida 83111900 - Servicios de radio 82101700 - Publicidad Aérea 82101900 - Colocación y cumplimiento de medios 82121600 - Grabado 82101500 - Publicidad impresa	
	CODIGOS UNSPSC PRESENTADOS.	82101600 -Publicidad difundida 82101700 - Publicidad Aérea 82101900 - Colocación y cumplimiento de medios 82121600 - Grabado 82101500 - Publicidad impresa	82101600 -Publicidad difundida 82101700 - Publicidad Aérea 82101900 - Colocación y cumplimiento de medios 82121600 - Grabado 82101500 - Publicidad impresa
		CUMPLE	
VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO PRESENTADO.	$ 102.814.000,00	$ 94.932.000,00
	VALOR DEL CONTRATO	159,56	154,11

	PRESENTADO (SMMLV).		
	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN).	100,00%	100,00%
	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN - SMMLV).	159,56	154,11
	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN) - EN VALOR PRESENTE.	$ 102.812.486,00	$ 94.931.760,00
	% DEL CONTRATO RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL.	44,70%	41,27%
Teniendo en cuenta los criterios mínimos requeridos para PONDERAR la EXPERIENCIA ADICIONAL, la empresa MILENIO COMUNICACIONES S.A.S., CUMPLE, ya que al verificar las experiencias presentadas, estos se acogen a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso contractual.			

Tras revisar los **DOS (2) contratos** presentados por el proponente MILENIO COMUNICACIONES S.A.S, se constata que **CUMPLEN** plenamente los requisitos establecidos en el capítulo de "Experiencia adicional" del factor de evaluación. En consecuencia, se le asigna el puntaje máximo (200,25) puntos en este componente.

5.3. FACTOR DE CALIDAD (200 PUNTOS)

CRITERIO	PUNTAJE TOTAL
CONTENIDO DE LOS DISEÑOS Y PRODUCCIONES	70 puntos
CALIDAD DIFUSION	100 puntos
PROFESIONALES ENCARGADOS DE LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS	30 puntos

- **CONTENIDO DE LOS DISEÑOS Y PRODUCCIONES**

CONTENIDO	MAYOR PUNTAJE
1. Se le asignaran 70 puntos al oferente que ofrezca: Innovación en los diseños que incorporen una dimensión ambiental que generen mayor impacto en la divulgación ambiental, que las producciones promuevan el fortalecimiento institucional por medio de la estrategia de comunicaciones.	70 Puntos

2. En caso de no cumplir con los requerimientos antes Descritos, el oferente obtendrá cero (0) puntos.	

El proponente MILENIO COMUNICACIONES S.A.S, mediante certificación ofrece el factor de ***CONTENIDO DE LOS DISEÑOS Y PRODUCCIONES.*** En consecuencia, se le asigna el puntaje máximo (70) puntos en este componente.

- **CALIDAD DIFUSION**

CONTENIDO	MAYOR PUNTAJE
1.- Que la difusión se realice a través de medios de comunicación acreditados y periodistas y/o comunicadores sociales de reconocimiento dentro del departamento espacio territorial donde funciona Corpocesar, el oferente obtendrá cien **(100) puntos.** 2. en caso de presentar que la difusión se realice a través de medios de comunicación acreditados y periodistas y/o comunicadores sociales de reconocimiento dentro de territorios diferentes donde funciona Corpocesar, el oferente obtendrá **cincuenta (50) puntos**. 2. En caso de no cumplir con los requerimientos antes descritos, el oferente obtendrá **cero (0) puntos**.	**100 puntos**

El proponente **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S**, mediante certificación ofrece factor de **CALIDAD DIFUSIÓN.** En consecuencia, se le asigna el puntaje máximo (100) puntos en este componente.

- **PROFESIONALES ENCARGADOS DE LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS**

CRITERIO	MAYOR PUNTAJE
DISEÑADOR GRAFICO: Acreditar título profesional y lo siguiente: 1. Experiencia general: No menor a 7 años, contados a partir de la fecha del grado y la fecha del cierre del presente.	**15 puntos**
TECNICO EN AUDIO Y SONIDO: Deberá acreditar lo siguiente: 1. Experiencia general de 7 años en producción general, técnico audiovisual y/o servicios difundidos en medios de comunicación.	**15 puntos**

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	
CARGO A DESEMPEÑAR	DISEÑADOR GRAFICO
PROFESIÓN REQUERIDA	DISEÑADOR GRAFICO
PROFESIÓN APORTADA	PEDRO JOSE SAAVEDRA JAIMES Diseñador gráfico, Universidad del Area Andina (2017).
TITULO DE POSTGRADO REQUERIDO	NO APLICA

TITULO DE POSTGRADO APORTADO		NO APLICA	
EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA	**Experiencia general de 7 años en producción general, técnico audiovisual y/o servicios difundidos en medios de comunicación.**	15 PUNTOS
	EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA	Teniendo en cuenta la fecha de expedición de graduación fue del 01/12/2017, teniendo al momento del presente proceso una experiencia general de 8 años.	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA		15 PUNTOS
	EXPERIENCIA ESPECIFICA APORTADA		
Teniendo en cuenta los criterios mínimos requeridos para habilitar técnicamente el **EQUIPO MINIMO DE TRABAJO**, el proponente **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S. CUMPLE**, ya que al verificar la hoja de vida del DISEÑADOR GRÁFICO este se acoge a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso contractual. Por lo tanto se encuentra **HABILITADO Y CON TODOS LOS PUNTOS**			15 PUNTOS

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO			
CARGO A DESEMPEÑAR		**TECNICO EN AUDIO Y SONIDO**	
PROFESIÓN REQUERIDA		**TECNICO EN AUDIO Y SONIDO**	
PROFESIÓN APORTADA		JUAN MANUEL ZUBIRIA QUIROZ Técnico en audio y sonido (2012).	
TITULO DE POSTGRADO REQUERIDO		**NO APLICA**	
TITULO DE POSTGRADO APORTADO		NO APLICA	
EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA	**Experiencia general de 7 años en producción general, técnico audiovisual y/o servicios difundidos en medios de comunicación.**	15 PUNTOS
	EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA	Aporta certificaciones en producción general, técnico audiovisual y/o servicios difundidos en medios de comunicación por más de 12 años de experiencia	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA		15 PUNTOS
	EXPERIENCIA ESPECIFICA APORTADA		
Teniendo en cuenta los criterios mínimos requeridos para habilitar técnicamente el **EQUIPO MINIMO DE TRABAJO**, el proponente **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S. CUMPLE**, ya que al verificar la hoja de vida del TECNICO EN AUDIO Y SONIDO este se acoge a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso contractual. Por lo tanto se encuentra **HABILITADO Y CON TODOS LOS PUNTOS**			15 PUNTOS

El proponente **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S**, mediante certificación ofrece factor de **PROFESIONALES ENCARGADOS DE LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS** y aporta las hojas

de vida del DISEÑADOR GRAFICO y TECNICO EN AUDIO Y SONIDO: . En consecuencia, se le asigna el puntaje máximo (30) puntos en este componente.

5.4. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, que en uno de sus apartes establece que de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos a equivalentes, los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto; Corpocesar verificará durante la evaluación el cumplimiento en su totalidad de alguna de las condiciones contempladas en el articulo 2.2.1.2.4.2.14 para la asignación del puntaje correspondiente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Anexo 9" – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres" y aportar la documentación requerida.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del del proceso de selección **SAMC-001-2026**, en relación al EMPRENDIMIENTO DE MUJERES – DECRETO 1082 DE 2015 – Artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15, se establece que el proponente**_MILENIO COMUNICACIONES S.A.S, NO PRESENTÓ** la certificación de ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES., en el que se evidencia que, más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los **CARGOS DIRECTIVOS/SOCIOS ACCIONISTAS** asociados durante el último año, corresponden a mujeres. Ante esto, se le asignan **0** puntos.

5.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios Colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignaran en cada uno de los casos serán:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional	100
Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero	50
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	25
Cuando el proponente no aporte el documento donde haga el ofrecimiento de apoyo e industria y comercio	0

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro del sobre No. 1 y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, y se asignará cero puntos, por ser factor de ponderación de las ofertas.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas con anterioridad y evaluando la información contenida en la propuesta presentada, se tiene lo siguiente:

El proponente **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S** ha **CUMPLIDO** con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección **SAMC-001-2026** en cuanto al APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, al presentar la correspondiente carta de apoyo. Por lo tanto, se le asignan **100** puntos en este criterio de evaluación.

5.6. RESUMEN CUANTITATIVO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

ITEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	METODO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1	OFERTA ECONÓMICA	Calificable (499,50 Puntos).	499,50
2	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	Calificable (200,25 Puntos).	200,25
3	FACTOR DE CALIDAD	Calificable (200 Puntos).	200
4	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	Calificable (0.25 Puntos).	0
5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Calificable (100 Puntos).	100
	TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS		**999,75 PUNTOS**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Una vez concluida la etapa de verificación y calificación de las propuestas presentadas en el proceso de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 001 DE 2026,** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS EN LOS FORMATOS TELEVISIVOS, RADIALES, ESCRITOS Y WEB CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LOS DIFERENTES PROGRAMAS PLASMADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN "GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CESAR" 2024-2027, ASÍ COMO LAS DISTINTAS ACTUACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR 2026,** el proponente **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S** CUMPLE con los componentes técnicos, jurídicos y financieros, establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso.

1. Durante la etapa de evaluación se pudo verificar que el oferente ha cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en el apartado **EVALUACIÓN DE LA OFERTA**, lo cual ha obtenido un puntaje de **999,75 PUNTOS.**

2. Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, el Comité de Evaluación y Calificación, recomienda a la **Directora General** adjudicar la **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 001 DE 2026**, al proponente **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S**

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada siendo las 9:00 A.M, del día 04 de marzo de 2026, y para constancia de lo actuado se suscribe este documento por los que en ella intervinieron, luego de leído y aprobado en todas sus partes.

Firmas del comité evaluador según resolución 1629 del 22 de octubre de 2013.

MARIA LAURA RIOS MAESTRE
Subdirector Administrativa y Financiera.
(Aspecto Financiero)

ROBERTO CARLOS MARQUEZ CALDERON
Jefe Oficina Jurídica
(Aspecto Jurídico)

CARMEN CECILIA FUENTES GONZÁLEZ
Profesional Universitario
(Aspecto Técnico)

EVALUACIÓN FINANCIERA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS EN LOS FORMATOS TELEVISIVOS, RADIALES, ESCRITOS Y WEB CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR LOS DIFERENTES PROGRAMAS PLASMADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN "GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CESAR" 2024-2027, ASÍ COMO LAS DISTINTAS ACTUACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR 2026.

De acuerdo a lo establecido en el estudio del sector que se encuentra en el estudio previo del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2026.** los indicadores financieros constituyen los requerimientos mínimos con los que deben cumplir los proponentes para poder participar en el procedimiento de selección, la entidad estableció el límite para los indicadores de capacidad financiera y organizacional como resultado del análisis del estudio del sector. Teniendo como referencia los indicadores establecidos en el estudio del sector se procede a evaluar financieramente el proponente **MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.**

PROPONENTE:	MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.			
	AÑO FISCAL (AÑO 2024)			
INTEGRANTES	MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.			TOTAL
NIT	824003391-8			
PARTICIPACIÓN	100%			
ACTIVO CORRIENTE	$ 120.744.225,00			$ 120.744.225
ACTIVO TOTAL	$ 428.162.005,00			$ 428.162.005
PASIVO CORRIENTE	$ 44.704.110,00			$ 44.704.110
PASIVO TOTAL	$ 71.265.931,00			$ 71.265.931
PATRIMONIO	$ 356.896.074,00			$ 356.896.074
U. OPERACIONAL	$ 34.559.000,00			$ 34.559.000
G. INTERESES	$ 287.225,00			$ 287.225

PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 440.000.000,00

De acuerdo con el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar del proponente MILENIO COMUNICACIONES S.A.S., se observa que la información financiera a corte de 31 de diciembre del 2024 se encuentra en firme y se clasifica como Micro Empresa.

EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTE: MILENIO COMUNICACIONES S.A.S.			RESULTADOS OBTENIDOS	INDICADORES EXIGIDOS	CUMPLE SI/NO
Indice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	120.744.225 / 44.704.110	2,70	>= 2,50	SI
Indice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	71.265.931 / 428.162.005	0,17	<= 0,50	SI
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	34.559.000 / 287.225	120,32	>= 3,00	SI
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	34.559.000 / 356.896.074	0,10	>= 0,06	SI
Rentabilidad Sobre los activos	Utilidad Operacional / Activo Total	34.559.000 / 428.162.005	0,08	>= 0,05	SI

El proponente MILENIO COMUNICACIONES S.A.S., **CUMPLE** con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, ya que al verificar su PROPUESTA esta se acoge con los los indicadores de capacidad financiera y organizacional determinados en el estudio del sector que se encuentra en el estudio previo del presente proceso de selección, por lo tanto la Propuesta está HABILITADA para continuar en el proceso.

Revisó: **MARIA LAURA RIOS MAESTRE**
Subdirectora General Área Administrativa y Financiera

Proyectó: Jose Alfredo Hernandez Rojas - Profesional de apoyo